|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/43/13 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 28 de Agosto de 2013 | | |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo tercer período de sesiones (21° ordinario)**

**Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

*preparado por la Secretaría*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR o el Comité) se ha reunido dos veces desde la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada en octubre de 2012, concretamente en una reunión entre sesiones sobre limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso, que tuvo lugar del 17 al 19 de octubre de 2012; en su vigésima quinta sesión, del 19 al 23 de noviembre de 2012; en una sesión especial celebrada del 18 al 22 de febrero; en una reunión entre sesiones sobre la protección de los organismos de radiodifusión, del 10 al 12 de abril de 2013; y en una sesión informal y especial que tuvo lugar del 18 al 20 de abril. En un principio estaba previsto que la vigésima sexta sesión del Comité se celebrase del 29 de julio al 2 de agosto de 2013, pero dicha sesión se aplazó y finalmente se realizará del 16 al 20 de diciembre de 2013. En 2014 el Comité tiene previsto celebrar tres sesiones ordinarias en lugar de las dos que se suelen programar.

2. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado del 1 al 9 de octubre de 2012, la Asamblea General de la OMPI tomó nota de la situación actual de la labor del SCCR y pidió a la Secretaría que presentara, en el período de sesiones de 2013, un informe sobre los debates del SCCR acerca de la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos.

3. En el presente documento se ofrece información actualizada acerca de la labor sobre dichas cuestiones.

# A. Protección de los organismos de radiodifusión

4. Cabe recordar que la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión en respuesta a los avances tecnológicos ha sido objeto de debate en todas las sesiones del SCCR celebradas desde 1998, incluidas dos sesiones especiales celebradas en 2007 dedicadas exclusivamente a examinar ese tema.

5. Del 10 al 12 de abril de 2013 se organizó en Ginebra una reunión entre sesiones sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Los debates contribuyeron a hacer avanzar la labor sobre un proyecto de tratado que actualice la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en sentido tradicional. Los resultados de las consultas se presentarán en la vigésima sexta sesión del SCCR.

6. Durante la vigésima quinta sesión del SCCR así como en la reunión entre sesiones sobre la protección de los organismos de radiodifusión, el Comité mantuvo debates en relación con el texto único titulado “Documento de trabajo para un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión” (documentos SCCR/24/10 y SCCR/24/10/CORR), que servirá de base para los nuevos debates basados en textos que celebrará el Comité en su vigésima sexta sesión. El Comité tuvo en cuenta asimismo varias propuestas y observaciones sobre este asunto que se formularon en sesiones anteriores del SCCR.

7. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI tomó nota de que el Comité reafirmó su determinación de proseguir la labor siguiendo un enfoque basado en la señal, conforme al mandato otorgado en 2007 por la Asamblea General, en pos de la elaboración de un tratado internacional que actualice la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en el sentido tradicional, y alentó al Comité a continuar con su labor. La Asamblea General de la OMPI aprobó además la recomendación del SCCR de que el Comité prosiguiera su labor hacia la conclusión de un texto que permitiera adoptar una decisión sobre la conveniencia de convocar una conferencia diplomática en 2014.

8. La protección de los organismos de radiodifusión se mantendrá en el orden del día de la vigésima sexta sesión del SCCR.

# B. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

9. Cabe recordar que el SCCR acordó abordar la cuestión de las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos para personas con discapacidad visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso, bibliotecas y archivos, instituciones educativas y personas con otras discapacidades. El tema de las limitaciones y excepciones se ha examinado en cada una de las sesiones ordinarias del SCCR desde la duodécima sesión, celebrada en noviembre de 2004, hasta la fecha.

## Limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso

10. En el Informe de los resultados de la Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas (documento WO/GA/43/9) se analiza el resultado de la labor del Comité respecto de este tema.

## Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos

11. Con respecto al tema de las limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos, durante la vigésima quinta sesión del SCCR, el Comité examinó el documento SCCR/23/8, titulado “Documento de trabajo provisional en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto”. Este documento, revisado a raíz del debate acaecido en la vigésima quinta sesión, constituirá la base de la labor futura que ha de emprender el Comité en relación con este asunto en su vigésima sexta sesión. El Comité convino en proseguir su labor basada en textos en la vigésima sexta sesión a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma) y en estudiar la posibilidad de celebrar una reunión entre sesiones, de tres días de duración, sobre limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos entre la vigésima sexta y la vigésima séptima sesión del SCCR, con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos antes de la vigésima octava sesión del SCCR.

12. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que el Comité siguiera debatiendo a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos antes de la vigésima octava sesión del SCCR.

## Limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades

13. En relación con las limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades, durante la vigésima quinta sesión del SCCR el Comité examinó el documento SCCR/24/8/Prov. “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades en el que figuran comentarios y propuestas de textos”. Este documento, revisado a raíz del debate acaecido en la vigésima quinta sesión, constituirá la base de la labor futura que ha de emprender el Comité en relación con este asunto en su vigésima sexta sesión. El Comité convino en proseguir su labor basada en textos a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma) y en estudiar en la vigésima sexta sesión la posibilidad de señalar cuestiones en las que el Comité podría centrar su labor basada en textos, con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades antes de la trigésima sesión del SCCR.

14. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que el Comité siguiera debatiendo a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades antes de la trigésima sesión del SCCR.

15. El tema de las limitaciones y excepciones se mantendrá en el orden del día de la vigésima sexta sesión del SCCR.

*16. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

*i) tomar nota de la información contenida en el presente documento;*

*ii) alentar al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos a que prosiga su labor sobre las cuestiones acerca de las que se informa en el presente documento;*

*iii) pedir al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos que informe en 2014 a la Asamblea General de la OMPI en relación con la labor encaminada a perfilar un texto sobre los organismos de radiodifusión que permita tomar una decisión respecto de la celebración de una conferencia diplomática; y*

*iv) favorecer los avances en materia de limitaciones y excepciones, de conformidad con las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General de la OMPI en 2012, tal como se explica en los párrafos 12 y 14 del presente documento.*

[Fin del documento]